

REF.: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 183 DEL 06 DE AGOSTO DE 2021, QUE APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURA Y SANDRA CECILIA ITURRIAGA DEL CAMPO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2020 DEL FONDO DEL PATRIMONIO CULTURAL.

RESOLUCIÓN N° 296

SANTIAGO, 02 de septiembre del 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público año 2021, el Decreto N° 184 de 2021 que redistribuyó el financiamiento del Fondo del Patrimonio Cultural y el Decreto N° 185 de 2021 que suplementó el financiamiento del Fondo del Patrimonio Cultural, ambos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 005 de 16 de enero de 2020, del Subsecretario del Patrimonio Cultural (S); la Resolución Afecta N° 18 de 08 de julio de 2020, Tomada de Razón con fecha 24 de julio de 2020, que aprueba Bases de Convocatoria del Fondo de Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2020; La Resolución Afecta N° 25 de 28 de septiembre 2020, Tomada de Razón el 06 de octubre de 2020, que modifica Resolución Afecta N° 18 de 08 de Julio de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 0386 de fecha 06 de abril de 2021 que fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2020 del Fondo de Patrimonio Cultural, Concurso Regional, del mismo Servicio; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; las Resoluciones Exentas N° 652 de 2015; N° 273 y 345 ambas

de 2016, todas de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, actual Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución Exenta N° 183 de 06 de agosto de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, dispone la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
- 2° Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 005 de, 16 de enero de 2020, del Subsecretario del Patrimonio Cultural (S), se aprobaron las líneas de acción del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria Regional 2020, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante Resolución Afecta N°18, de 08 de julio de 2020 y la Resolución Afecta N° 25, de 28 de septiembre de 2020, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se aprobaron las Bases de la Convocatoria del Fondo del Patrimonio Cultural Concurso Regional, Convocatoria 2020. Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, actual Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- 3° Que, mediante Resolución Exenta N° 0386, de fecha 06 de abril de 2021, del mismo Servicio se fijó la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos declarados admisibles, así como la respectiva asignación de los recursos, de la convocatoria 2020, del Concurso Regional del Fondo de Patrimonio Cultural, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 183 de 2021, se aprobó el Convenio de

Transferencia De Recursos y Ejecución del Proyecto Folio N° 37956, seleccionado en la Convocatoria 2020 del Fondo de Patrimonio Cultural.

- 5° Que, el Resuelvo Segundo de la mencionada Resolución Exenta, señala que “DÉJESE constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, se hizo entrega de Pagaré a la vista, por un monto de \$14.842.000. (catorce millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos), suscrito con fecha 13 de mayo de 2021, por doña Sandra Cecilia Iturriaga del Campo, cédula nacional de identidad N° 10.300.433-0, como Responsable del Proyecto y avalado por don Alejandro Yurac Ferrada, cédula nacional de identidad N° 8.031.466-9, ante Notario Público Suplente doña María Fernanda de los Santos Ferraz, de 27a Notaría de Santiago, de María Patricia Donoso Gomien, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.”
- 6° Que, por un error no se individualizó correctamente el pagaré a la vista entregado, por lo que se requiere su rectificación por medio de la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍQUESE** el Resuelvo Segundo de la Resolución Exenta N° 183, de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, reemplazándolo por el siguiente:

“**SEGUNDO.- DÉJESE** constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución del Proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, se hizo entrega de Pagaré a la vista, por un monto de \$14.842.000.- (catorce millones ochocientos cuarenta y dos mil pesos), suscrito con fecha 21 de julio de 2021, por doña Sandra Cecilia Iturriaga Del Campo, cédula nacional de identidad N° 10.300.433-0, como Responsable del Proyecto y avalado por don Alejandro Yurac Ferrada, cédula nacional de identidad N° 8.031.446-9, ante Notario Público Titular doña María Patricia Donoso Gomien, de la 27° Notaría de Santiago, documento recibido por el Servicio a su entera conformidad.”

2.- **TÉNGASE PRESENTE**; que, las demás disposiciones de la Resolución Exenta N° 183 de fecha 06 de agosto de 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, continúan vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente resolución.

3.- **NOTIFÍQUESE**; dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por este Servicio, a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial y su Unidad de Fomento del Patrimonio, lo resuelto en esta Resolución, mediante correo electrónico, al Responsable del Convenio aprobado mediante la Resolución Exenta ya individualizada en el considerando cuarto (4º) de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, en atención a la presente crisis sanitaria. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución.

4.- **PUBLÍQUESE**; la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL**

**MÓNICA BAHAMÓNDEZ PRIETO
SUBDIRECTORA
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL**


DMF/MBP/CCC/XSA/CLS

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
Unidad de Fomento del Patrimonio de la SFGP
Subdirección de Administración y Finanzas.
División Jurídica
Archivo Oficina de Partes